

VENTAJAS DEL NUEVO CONTRATO PARA LA FORMACIÓN EL APRENDIZAJE

| | |
|--|--|
| COSTE CERO | <p>Reducción del 100% cuotas de la Seguridad Social ^{*(1)} en los contratos formalizados con desempleados inscritos en la Oficina de Empleo.</p> <p>Reducción del 75% en empresas de más de 250 trabajadores</p> |
| EDAD: | Mayores de 16 años y menores de 30 años ² . |
| DURACIÓN: | <p>Mínima de 1 año y máxima de 3 años, modificable por convenio colectivo.</p> <p>Expirada la duración máxima del contrato, el trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad para la misma actividad laboral y ocupación, pero sí para una distinta.</p> |
| FORMACIÓN TEÓRICA: | <p>Será del 25 % el primero año, y del 15% durante el segundo y tercer año, y estará vinculada al puesto de trabajo desarrollado, con lo cual desaparece para los contratos celebrados a partir del 12/02/2012 la formación orientada a la obtención del Graduado en ESO.</p> <p>Formación bonificada en Seguros Sociales.</p> |
| SALARIO: | En proporción al tiempo de trabajo efectivo. |
| DESEMPLEO: | Se mantiene la protección por desempleo. |
| REDUCCIÓN POR TRANSFORMACIÓN EN INDEFINIDO ¹ | 1500 €/año, o 1800 €/año (en el caso de mujeres), durante 3 años. |
| <p>⁽¹⁾ Rigen las limitaciones de la Sección I del Capítulo I de la ley 43/2006, de 29 de diciembre.</p> <p>⁽²⁾ Hasta que la tasa de desempleo del país se sitúe por debajo del 15 %.</p> | |

Descarga el BOE aquí [Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral](#)